



## **COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/53/2022**

14 de septiembre de 2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/53/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

**II. Asuntos específicos a tratar**

1. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información **020058422000398**.
2. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información **020058422000400**.

**III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**1) Antecedentes de las solicitudes de acceso a la información pública**

1. Referente al punto número 1 de los asuntos específicos a tratar relativo a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058422000398**, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*“entrega de un informe detallado del número de personas privadas de la libertad (en todos los penales de BC) que están en reclusión bajo la figura de “prisión preventiva”, es decir que no cuentan con sentencia.*

*En el informe, especificar la cifra de mujeres y hombres, el delito que supuestamente cometieron y que los mantiene en “prisión preventiva”, así como el tiempo que llevan reclusos, los datos deben abarcar el periodo 2010 a agosto del 2022.*

*El infomre también debe contener la cifra tototal de personas privadas de la libertad (hombres, mujeres<sup>9</sup> en los centros de reinserción de Baja California (Tijuana, El Hongo, Mexicali, Ensenada) tomando en cuenta el periodo 2012 a agosto del 2022.”*

2. Referente al punto número 2 de los asuntos específicos a tratar relativa a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058422000400**, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*“Solicito conocer para los siguientes delitos y años, los datos que a continuación se enuncian:*

*-Para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada uno de los años 2017, 2018, 2019, 2020 2021 y del 1 de enero al 31 de agosto de 2022, -Sobre los delitos de \*violación, \*violación equiparada,\* violencia familiar, \*feminicidio, \*homicidio doloso en que la víctima o entre las víctimas hayan al menos una mujer o persona del sexo femenino, \*homicidio culposo en que la víctima o entre las víctimas haya al menos una mujer o persona del sexo femenino,\*lesiones dolosas en que la víctima o entre las víctimas haya al menos una mujer o persona del sexo femenino \*lesiones culposas en que la víctima o entre las víctimas haya al menos una mujer o persona del sexo femenino \*aborto, \*homicidio doloso, calificado y culposo en agravio de un recién nacido \*Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar  
\*Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar.*

*Respecto de estos delitos y años, quiero conocer el año y mes de inicio de la carpeta de investigación, año y mes de la resolución de la carpeta, el número de órdenes de aprehensión giradas por cada caso, número, edad y sexo de las personas incluidas en cada una de las órdenes de aprehensión como probables responsables, número, edad y sexo de las víctimas, número de personas detenidas, número de personas procesadas, número de personas que fueron detenidas y después liberadas, sentencias condenatorias y absolutorias registradas en la entidad para cada caso, así como la totalidad de los casos y los casos que siguen en proceso.*

*Desglosar por favor la información por mes y año, tipo de sentencia, municipio, sexo y edad de la(s) víctimas(s), sexo y edad de las personas a quienes se les giró orden de aprehensión así como de las personas detenidas, procesadas, y sentencias.*

*También solicito conocer cuántas carpetas por suicidio, homicidio doloso, homicidio culposo, lesiones dolosas, lesiones culposas y violencia familiar se reclasificaron como feminicidio en cada uno de los años de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y de 1 de enero al 31 de agosto de 2022, desglosadas por mes y municipio, indicando en cada una el número de carpeta, mes y año de apertura, estado de cada una de las carpetas de investigación, es decir, si hay sentencia condenatoria, absolutoria o si el caso sigue en proceso, el número, edad y sexo de las personas que están involucradas en cada una de las carpetas como probables responsables, y mes y año de resolución de la misma.*

*Del mismo modo, requiero conocer cuántas carpetas de investigación por feminicidio se reclasificaron hacia cualquier otro delito entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2022, desglosado por mes y año, así como número de víctimas por cada*

*caso, así como el delito al que se reclasificó, y el estado de la carpeta, es decir, si hay sentencia condenatoria, absolutoria o sigue en proceso, así como el número, edad y sexo de las personas involucradas en cada carpeta como probables responsables.”*

## 2) Análisis de las respuestas recibidas

**1. De la respuesta a la solicitud de información registrada con folio 020058422000398 donde se solicita ampliación del plazo 39/2022.** Para atender la solicitud respectiva, conforme a las atribuciones para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada se giró oficio al Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral; quien por conducto del Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante oficio SPJO/573/2022 manifestó que en virtud de la cantidad de datos que deben procesarse para efectuar una búsqueda minuciosa de la información, resulta completo atender y colmar el derecho de acceso a la información dentro del plazo otorgado.

Por tal motivo, solicitó una prórroga por un plazo más de diez días hábiles para emitir la contestación correspondiente, conforme lo establece el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**2. De la respuesta a la solicitud de información registrada con folio 020058422000400 donde se solicita ampliación del plazo 40/2022.** Para atender la solicitud respectiva, conforme a las atribuciones para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada se giró oficio al Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral; quien por conducto del Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante oficio SPJO/567/2022 manifestó que en virtud de la cantidad de datos que deben procesarse para efectuar una búsqueda minuciosa de la información, resulta completo atender y colmar el derecho de acceso a la información dentro del plazo otorgado.

Por tal motivo, solicitó una prórroga por un plazo más de diez días hábiles para emitir la contestación correspondiente, conforme lo establece el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

### 3) De los acuerdos tomados por el Comité

**PRIMERO.** Referente a los puntos números 1 y 2 de los asuntos específicos a tratar, relativos a las solicitudes de ampliación de plazos para dar respuesta, una vez analizados por este Comité los argumentos y fundamentos vertidos, se determina que se estiman suficientes y justificados para **conceder las ampliaciones de los plazos correspondientes en las solicitudes de acceso a la información pública de números 020058422000398 y 020058422000400**, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Bajo ese contexto, se exhorta al área administrativa correspondiente para que **realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida** y, previo el análisis de su contenido, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tienen las personas solicitantes.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** Que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que **es de aprobarse la ampliación del plazo de 10 días hábiles adicionales**, solicitada por el Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Notifíquese y entréguese copia de esta acta las personas peticionarias de las solicitudes registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los folios 020058422000398 y 020058422000400 de conformidad a la ley de la materia.

Igualmente deberá **notificarse** por conducto de la Unidad de Transparencia al Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, las autorizaciones de plazos respectivas a las solicitudes de acceso a la información que nos ocupan, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a las personas solicitantes.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veintidós.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ALVARO CASTILLA GRACIA  
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes  
del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA **CT/SE/53/2022**, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.